

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría. — Sección de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas Palacios, como contratista de las obras de pavimentación, absorbaderos, tuberías y bocas de riego en la calle de Embajadores, entre la glorieta del mismo nombre y la plaza del Capitán Cortés, adjudicadas en 2 de mayo de 1952.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—4.685)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro carnets de intereses, expedidos por este Centro, con los números 68.996, 69.340, 69.341 y 69.342, a favor de «Emilio Heras y Compañía»,

Se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia que de están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 20 de marzo de 1956. — El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.689)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 20 de septiembre de 1955, con los números 359-330 de entrada y 239.092 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Dobarco Camiña, por 13.259,07 pesetas, para tomar parte en la subasta para las obras de alcantarillado de la manzana 2 del polígono «C», Sector de la avenida del Generalísimo,

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de febrero de 1956. — El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.692)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado de Expropiaciones

#### EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Prolongación de la avenida del Generalísimo (plazas), esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 5 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencial del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 10 de marzo de 1956. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 15.—Propietario: Doña Manuela Pardierna de Villapardierna y Erice.

Número de la finca en el expediente: 19.—Propietario: Sres. Herederos del Conde de Maudes.

Número de la finca en el expediente: 20.—Propietario: Sres. Herederos del Conde de Maudes.

(G. C.—1.557) (O.—29.567)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eleuterio Mariano García Damas la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la ejecución de las obras de «Habilitación del colector Carcabón, para desviación de la arteria del Canal de Isabel II, en el paseo de Re-

coletos», que radican en término municipal de Madrid, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid haber presentado sus reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales, o en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado Ayuntamiento deberá dar cuenta a esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Betancourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.574) (A.—4.684)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de febrero último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto para la construcción de un edificio de siete plantas, con áticos retranqueados, en la plaza formada por la calle de Gabriel Lobo y calles en proyecto, formulado a instancia de don Pedro Méndez Muñoz.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1956. — El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.551) (O.—29.558)

## Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

### Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 20 del presente mes un escrito, firmado por don Jesús García García, en el que reclama el premio correspondiente al boleto núm. 71.451, serie C, de la jornada 18 de la temporada 1955-56, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito, oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de marzo de 1956. — El Delegado del Patronato.

(O.—29.575)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas sesenta viviendas y urbanización en Madrid (capital), cuarta fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don V. Benloch y don J. N. Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones novecientas dieciséis mil cuatrocientas ochenta y seis (18.916.486) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento setenta y cuatro mil quinientas ochenta y dos (174.582) pesetas con cuatro y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado



el remate, asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro (349.164) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos).

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.494) (O.—29.534)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas viviendas y urbanización en Madrid (capital), segunda fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el

Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don V. Benloch y don J. N. Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones trescientas ochenta y dos mil trescientas veintidós (20.382.322) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento ochenta y un mil novecientos once (181.911) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y tres mil ochocientas veintitres (363.823) pesetas con veintidós (22) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el

que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.



El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.491) (O.—29.532)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de setecientas viviendas y urbanización en Madrid (capital), primera fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don F. Benlloch y don J. N. Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones trescientas ochenta y dos mil trescientas veintidós (20.382.322) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento ochenta y un mil novecientos once (181.911) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y tres mil ochocientos veintitres (363.823) pesetas con veintidós (22) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de

Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administra-

dor e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.489) (O.—29.539)

## AYUNTAMIENTOS

### VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentra expuesto al público el Padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1955, para su examen y reclamaciones, durante quince días.

Velilla de San Antonio, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde, S. Martín Ruiz.

(G. C.—1.442) (X.—351)

### VALDEMAQUEDA

El Padrón municipal de esta villa, con referencia al 31 de diciembre pasado, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, a los fines señalados en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Menores.

Valdemaqueda, a 5 de marzo de 1956. El Alcalde, Antonio Cid.

(G. C.—1.423) (X.—350)

### PINILLA DEL VALLE

El Padrón municipal de habitantes de este Municipio, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 14 de marzo de 1956. El Alcalde, Ildelfonso Vera.

(G. C.—1.430) (X.—349)

### ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 13 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.443) (O.—29.511)

### LOECHES

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 del actual, expediente de transferencia de crédito número 1, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone la vigente ley de Régimen Local.

Loeches, 17 de marzo de 1956.—El Alcalde, Gregorio Torres.

(G. C.—1.515) (O.—29.544)

### VALDEMORILLO

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 10 de marzo de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.461) (O.—29.508)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdemorillo, 12 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.452) (O.—29.513)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, con cargo al sobrante del ejercicio anterior al Presupuesto municipal ordinario del año en curso, en cumplimiento y a los efectos que se señalan en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Robledo de Chavela, a 3 de marzo de 1956.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—1.514) (O.—29.545)

### BUSTARVIEJO

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia núm. 1, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1955, para atender al pago de obligaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo prevenido en la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—1.513) (O.—29.546)

### VILLAREJO DE SALVANES

Se hace público, en cumplimiento del artículo 103 y 104-1 del Reglamento de Población y Demarcación, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto, por quince días, el Padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1955, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien así lo desee y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 5 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.505) (X.—359)

### EL MOLAR

En cumplimiento, y a los efectos prevenidos en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público en Secretaría las cuentas del Presupuesto y Administración correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Dicha exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

El Molar, 15 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.500) (O.—29.530)

## Juzgado de Delitos Monetarios

### EDICTO

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente señalado con el número ciento cuarenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguido ante este Juzgado contra José Calvo Vicente, ha recaído con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios. En el expediente señalado con el número ciento cuarenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguido ante este Juzgado por pago de pesetas en España por cuenta y orden de residentes en el Extranjero, sin autorización del Instituto Español de Moneda Extranjera, contra ....., se descubrió que entre los numerosos pagos efectuados por este inculcado en la expresada forma aparece uno, importante ciento ochenta mil pesetas, recibidas por José Calvo Vicente, soltero, empleado, de treinta y tres años de edad, hijo de Benito y de María, que tuvo su último domicilio conocido en España, en Madrid, calle de San Leopoldo, número treinta y seis, y en la actualidad se encuentra ausente, en ignorado paradero, al parecer en Cuba, por lo que fué declarada su rebeldía, y contra quien se sigue expediente en pieza separada con el número ciento veintidós.—Resultando... Considerando... Vistos...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a José Calvo Vicente, como autor de un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de setenta y cinco mil pesetas, debiendo aplicarse al pago parcial de dicha sanción la suma de veinticinco mil pesetas, depositadas por dicho encartado en el Instituto Español de Moneda Extranjera a disposición de este Juzgado.—Notifíquese al encartado la presente resolución mediante edicto, por encontrarse en rebeldía, y se le prevendrá que puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, por ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, si así conviniere a su derecho.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al condenado rebelde José Calvo Vicente expido el presente testimonio en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—1.454)

(B.—1.572)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia número 49*

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta.—En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grados de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Francisco García Agustín, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, el cual, por su incomparecencia ante esta Audiencia, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada y apelante, doña Joaquina Armero Cantos, mayor de edad, soltera, empleada, y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Luis Termens Costilla y defendida por el Letrado don Luis Manzanares, sobre pago de cantidad,

**Fallamos**

Que con expresa imposición de todas las costas de ambas instancias a la par-

te ejecutada y apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, por la que, desestimando el motivo de nulidad opuesto por la demandada doña Joaquina Armero Cantos, mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a dicha demandada, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Francisco García Agustín, de las responsabilidades por que se despatchó, o sea de la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas, los intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos, los gastos de éstos y las costas. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado en estos autos, don Francisco García Agustín, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor Presidente de esta Sala, don Diego Salgado Melgarejo, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco R. Valcarce.—Francisco R. Valcarce.—José Terreros.—José Bernal. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación en el mismo, para que sirva de notificación a don Francisco García Agustín, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1956.—Por mi compañero señor Herrero, Joaquín Salcedo.

(G. C.—1.509)

(C.—11.823)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Salas Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 25 de febrero de 1955, que denegó a la recurrente el abono de cantidades como funcionaria procedente de Ayuntamiento anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—862)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hilario Gascó Sacristán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44, de 1956, contra denegación táctica por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a su petición de 10 de abril de 1954, reclamando nueva clasificación administrativa del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Trans-

portes, con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—864)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Cuadrado Martín de los Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 251, de 1955, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Madrid, de 28 de octubre de 1955, sobre desalojo de la finca número 42 del paseo del Canal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—865)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Cristóbal Villegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 21, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 25 de febrero de 1955, que denegó al recurrente el abono de determinadas cantidades como procedente de Ayuntamiento anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—866)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Domingo Sánchez Casares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 20, de 1956, contra decreto de la excelentísima Alcaldía-Preidencia de Madrid, de 28 de septiembre de 1955, denegatorio del reconocimiento del tiempo servido por el recurrente como temporero en el Ayuntamiento de Casar, de Cáceres.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—867)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Lorenzo Ortiz Ortiz, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de su tasación, o sea por la cantidad de dos mil quinientas pesetas, una máquina de escribir, marca «Urania», sin número; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce

de abril próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle de los Artistas, número once, siendo su depositario el propio sancionado.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.828)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se ha promovido por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de doña María de los Dolores y doña María Luisa Flórez de Sierra y Cancio, mayores de edad, y vecinas de Madrid, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de una casa en esta capital, actualmente solar, en la calle de la Villa, número tres moderno, nueve antiguo, manzana ciento ochenta y seis, que comprende una superficie de tres mil quinientos pies cuadrados, aproximadamente; y linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, con la casa número uno, propia de don Agustín Zabala; por la derecha, con el número cinco, de don Tomás Arguello, hoy sus herederos, y por la espalda, con el Convento de Monjas del Santísimo Sacramento; cuya finca adquirieron dichas señoras a título de herencia de sus padres.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por dicho Juzgado en catorce de los corrientes, por el presente se cita a doña María Dolores Flórez de Sierra y Flórez de Sierra, don Ramón Uría y Llano, don Vicente, don Saturnino y don Angel Uría Flórez de Sierra; don Joaquín, doña María Rosario, don Manuel y don Antonio Flórez de Sierra y Flórez de Sierra, a cuyo nombre figuran en el Registro de la Propiedad de Occidente las inscripciones de dicha finca, y en su caso, si hubieren fallecido, a quienes puedan ser sus herederos o causahabientes, y a don Joaquín Flórez y otros, a cuyo nombre, y con esta expresión, figura la finca en el Catastro, y también, si hubieren fallecido, a quienes puedan ser sus herederos o causahabientes; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan unos y otros comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.682)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Górriz, en representación de doña Mercedes Garzarán Rubio, contra don Esfidio Esteban Esteban, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes:



En Madrid. — La mitad indivisa de un edificio, compuesto de planta baja, con dos tiendas y dos pasos a una nave destinada a garaje, sita en la parte atrás del inmueble; plantas principal, primera y segunda, con dos cuartos habitaciones cada una, y planta de áticos, con otros dos cuartos habitaciones. Ocupa el inmueble una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos cinco pies cuarenta y dos décimos treinta y seis centésimos de otro, cuadrados. De esta superficie, ocupa la nave destinada a garaje cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, hallándose el edificio construido en planta baja ciento noventa y siete metros cuadrados; en tres plantas, quinientos cincuenta y cinco metros; en planta de áticos, ciento veintiocho metros dieciséis decímetros cuadrados, y en patio, doce metros cuadrados. Se halla situado en esta capital, con fachada a la calle de Mariano Fernández, por donde, en la actualidad, le corresponde el número cuatro. Distrito de la Universidad, primer cuartel hipotecario, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, y linda: al frente o fachada, que es el Sur, en línea de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Mariano Fernández; a la derecha, entrando, que es el Este, en línea de treinta y cuatro metros treinta centímetros, con solar de don Segundo Santabábara Baeza, procedente de la misma finca de que se describe; a la izquierda, que es el Oeste, en línea de treinta y un metros noventa y siete centímetros, con solar, también de la misma procedencia, propio de don Manuel Aguado Baena, y al fondo o espalda, que es el Norte, en dos líneas: una, de cinco metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de don Enrique Arroyo, y otra, de trece metros cuarenta y dos centímetros, con la iglesia de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Y en Miraflores de la Sierra. — Una casa, de mampostería corriente, al estilo del país, con cubierta de teja plana a cuatro vertientes, de cuatro plantas, cada una con dos viviendas, a excepción de la baja, que tiene una vivienda y garaje, con su entrada independiente por la calle de Valverde. La casa o superficie edificada ocupa ciento ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados; un patio, que tiene a su espalda o saliente, seis metros treinta decímetros cuadrados, y otro, a su izquierda o Norte, veintiocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, ocupando, pues, el terreno, una superficie total de doscientos veinte metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y ocho pies cuadrados y siete décimas de otro; y todo ello según medición practicada por el arquitecto colegiado de Madrid, don Fernando Jordán de Urrés y Azara. Sus linderos son: izquierda, entrando o Norte, corral de Gonzalo Perales; espalda o Saliente, casa de Eloisa Perales; derecha o Mediodía, calle de Valverde, también llamada en este punto de las Carretas, y frente o Poniente, calle de su situación o de la Cruz Verde, también llamada en este punto, por razón de su ensanche, plaza de Solán.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta, por primera vez, en la suma de cuatrocientas mil pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en

Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.688)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En el expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de la Inmobiliaria «Urbis» (S. A.), con domicilio en esta capital, para acreditar el exceso de cabida que tiene la finca o solar que después se reseñará, tiene acordado se cite por medio del presente a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la dicha inscripción de dominio del exceso de cabida, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer, haciendo las alegaciones que estimen necesarias en dicho expediente.

La finca de que se trata es la siguiente: Parcela de terreno o solar en término de Madrid, al Este del Parque del Retiro, en el sitio conocido de antiguo por «Caño Gordo», Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid. Mide una superficie de cuatrocientos diecisiete veintinueve metros y sesenta y nueve décimos de otro, también cuadrado, equivalentes a cinco mil trescientos setenta y cuatro pies cuadrados. Linda: al Norte o izquierda, entrando, en línea quebrada de ciento treinta y un metros, formada por dos segmentos rectilíneos de veinticinco y ciento seis metros, respectivamente, con terrenos que fueron de «Los Previsores de la Construcción» (S. A.), hoy Colonia del Retiro, estando constituido este límite por parte de la prolongación de la calle del Conde de Cartagena—cuya superficie está incluida en la parcela que se describe—; al Sur o derecha, entrando, con Marian Erices y prolongación de la calle de Abtao, formando este límite una línea recta de ciento cinco metros, cuyos extremos se apoyan: el uno, en el final de la calle de Juan de Urbieta, y el otro, en la citada prolongación de la calle de Abtao; al Este o espalda, en línea recta de catorce metros, con la parcela finca propiedad de Inmobiliaria «Urbis» (Sociedad Anónima), que es una de las cinco procedentes de la finca original, y en otra línea recta de cincuenta metros—continuación de la anterior—con la prolongación de la calle de Abtao, en su oruce con la calle del Conde de Cartagena, y al Oeste o frente, en línea quebrada de treinta y siete metros, formada por dos segmentos rectilíneos de once y veintiséis metros, respectivamente—continuación este último de la del límite Sur—, con la calle de Juan de Urbieta, en su cruce con la del Conde de Cartagena, con ésta, llamada antes límite, con herederos de Sancha y Asilo de Ciegos. Las expresadas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que casi afecta la forma triangular por la escasa pronunciación de las líneas quebradas de referencia, y que comprende la expresada extensión superficial. Esta parcela de terreno está formada por división del resto de la señalada en el Registro con el número cinco mil trescientos sesenta y cuatro, inscripción cuarta, folio siete vuelto, tomo ochocientos setenta y uno del Ar-

chivo, libro doscientos cincuenta y cuatro de la Sección primera. Su valor es de veintiséis mil pesetas.

El exceso de cabida que se trata de acreditar de la superficie inscrita es de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros catorce centímetros cuadrados, igual a cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve pies y ocho centésimas de otro, también cuadrados, que se encuentra comprendido dentro de los límites de la expresada parcela.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.681)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en dos lotes, de los siguientes bienes:

Primer lote.—Varios muebles, tasados en veintimil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Segundo lote.—Una camioneta, marca «Ford», tasada en veinte mil pesetas.

El remate de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta en dos lotes, por separado, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo correspondiente al lote que deseen licitar.

Que los muebles comprendidos en el primer lote se encuentran depositados en la calle Vida, número trece, de la ciudad de Sevilla; y la camioneta, comprendida en el segundo lote, se encuentra en el garaje del paseo de la Chopera, número cuarenta y siete, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.691)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber, que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier Azpiroz y Rolland, Conde de Alpuente, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, y por virtud de la Junta de Acreedores celebrada con fecha catorce del actual, se acordó, por unanimidad, designar único síndico, por haber renunciado los tres síndicos designados anteriormente, recayendo el nombramiento en favor de don Carlos Martínez de Velasco Moreno, quien ha aceptado el cargo, jurando su fiel desempeño.

Lo que se hace público por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo mil doscientos diecisiete de la ley de Enjuiciamiento Civil, previéndose que se haga entrega al expresado síndico de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.690)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha, ha acordado admitir la demanda de pobreza formulada a nombre de doña Elena González Jiménez, para litigar contra los ignorados herederos de don Juan José Perianez Marcos, sobre reconocimiento de hija natural, y que se sustancie por los trámites de los incidentes, confiriéndose traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal, al señor Abogado del Estado y a los mencionados demandados ignorados, a los cuales se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; aperecidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.

(C.—11.827)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en expediente de apremio a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, contra Arturo Chamorro Martínez, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un aparato de radio, marca «C. P.», de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticuatro de abril próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postura que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se halla depositado en poder del deudor, calle del General Margallo, número treinta y cinco.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.826)

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Muñiz Muñiz (Manuel), de veintiocho años, casado, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Madrid, domiciliado en Arroyo Abroñigal, 10, procesado por robo en causa núm. 108, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.105)

Serrano Lozano (Andrés), de veintiséis años, hijo de Francisco y de María, natural de Algeciras (Cádiz), y vecino de dicho lugar, calle Montero, 1, soltero, penado por hurto en causa nú-



mero 172, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.064)

#### JUZGADO NUMERO 18

González González (Luis), de treinta años de edad, hijo de Luis y de Araceli, casado, natural de Cebreros, y vecino de Madrid, paseo de las Acacias, número 9, procesado por apropiación indebida en causa número 113, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.328)

Fernández Morgazo (Carlos), de cincuenta y un años, soltero, conductor, natural de Segovia, hijo de Valentín y de Cristina, y del que se ignora su actual domicilio, procesado por estafa en causa núm. 94, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.211)

Gómez Amat (José), de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Manuel y Sacramento, natural de Astorga, y que estuvo domiciliado en la calle de Isla de Cuba, núm. 5, hotel «Doña Manolita» (Canillejas), procesado por apropiación indebida en causa núm. 111, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.104)

#### JUZGADO NUMERO 19

López Campillo (Antonio), de treinta años, de estado soltero, estudiante, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 9, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre propaganda ilegal, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.354)

González Ruiz (Olga), de veinticinco años, de estado soltera, estudiante, natural de Granada, hija de Roberto y de Rosario, domiciliada últimamente en Granada, calle del General Franco, 26, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 37, de 1956, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.293)

Ríos Burgos (Antonio), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Adela, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 19, de esta capital, calle del General Castaños, 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 26, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.279)

González Martínez (Antonio), de treinta y un años, de estado casado, de profesión viajante, natural de Vitoria, hijo de Ramón y de Inocencia, domiciliado últimamente en Vitoria, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta

capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 25, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre abandono, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.217)

Rodríguez Sabada (Ana), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 384, de 1955, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.218)

Rodríguez Valcárcel (Julio), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión panadero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la misma, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 226, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.063)

Ambite Brihuega (Santiago), domiciliado últimamente en Madrid, San Nicolás, 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 23, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.057)

Quijano Quijano (María del Carmen), de cincuenta y cinco años, soltera, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Aniceto y de Josefa, domiciliada últimamente en Humilladero, número 20, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 441, de 1951, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—938)

Mejías (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 376, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—833)

#### JUZGADO NUMERO 20

Alcocer González (Fco. José María Carlos Enrique Ignacio Román de), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión vendedor, natural de Algorta (Bilbao), hijo de Enrique y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 50, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 369, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como compren-

didado en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.236)

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los procesados en las causas que se mencionarán a continuación, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, tercero, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión:

Fernández Sánchez Arévalo (Ana María), de treinta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Paña Gordo (Badajoz), hija de Francisco y de Consuelo, domiciliada últimamente en Madrid. Sumario 226, de 1955, sobre amancebamiento. Remitida la requisitoria en 2 de diciembre de 1955.

García González (Lorenzo), de veintinueve años, casado, industrial, natural de Guisando, hijo de Ildefonso y de Benigna, domiciliado últimamente en Arenas de San Pedro. Sumario 149, de 1955, sobre estafa. Remitida la requisitoria en 30 de noviembre de 1955.

Fritz Kowel Holstz, de veintiún años, soltero, empleado, natural de Soets (Alemania), hijo de Fritz y de Helmi, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 87, de 1955, sobre imprudencia. Remitida la requisitoria en 30 de noviembre de 1955.

Costa Casanovas (José María), casado, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 230, de 1955, sobre estafa. Remitida la requisitoria en 22 de febrero de 1956.

Segarra Bonet (Vicente), mayor de edad, empleado, domiciliado últimamente en Rocafort (Valencia). Sumario 26, de 1956, sobre estafa. Remitida la requisitoria en 18 de febrero de 1956.

Ibrán Navarro (Jesús), de cincuenta y seis años, casado, abogado, vecino de Madrid. Sumario 193, de 1954.

Guerras de Matías (Francisco), de cuarenta y seis años, casado, empleado, natural de Barco de Avila, hijo de Mariano y de Agapita, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 143, de 1955, sobre apropiación indebida. Remitida la requisitoria en 8 de febrero de 1956.

(B.—1.226)

Segarra Bonet (Vicente), mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Rocafort (Valencia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 26, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—991)

Costa Casanovas (José María), de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Gonzalo Giménez de Quesada, núm. 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 230, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.082)

En el sumario que tramita este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, por apropiación indebida, contra Jerónimo Medina Rino, se ha acordado expedir la presente, dejando sin efecto las requisitorias expedidas en 27 de enero próximo pasado, llamando a dicho procesado en el sumario número 2, de 1956.

(B.—1.207)

#### JUZGADO NUMERO 21

De la Riva Sánchez (Fernando), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 49, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.332)

Ribeiro (Alfredo), de veinte años, de estado soltero, natural de Lisboa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 21, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.141)

De Diego Díaz (Antonio), de cuarenta años, de estado soltero, natural de Santander, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 4, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.053)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo bajo el número trescientos veintiocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Germán Cárdenas Nieves, contra don Wenceslao del Hierro Blanca y don Alfredo Palomo Gil, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes, propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día trece de abril próximo, y hora de las diez de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Eloy Sánchez Salinas, domiciliado en la calle de Ayala, número sesenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en dicha capital, a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.670)

##### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular



del número ocho, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Demetrio España González, representado y defendido por el Letrado don Ernesto Salinas Medinilla, contra don Francisco Gutiérrez Navarro, representado y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y contra los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número cinco de la calle de Condes del Val, antes cuesta del Zarzal, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Franco. — Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta, únase escritos presentados a los autos de su razón, visto su contenido, de conformidad con lo solicitado en los mismos por el actor, procédase al desglose de documentos que se solicita y entrega de los mismos a su presentante, dejando nota bastante de ellos en su lugar correspondiente; y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados don Francisco Gutiérrez Navarro, y contra los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, para que dentro del término de seis meses desalojen el piso objeto del litigio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Franco.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el preembargado depositado en poder de sente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.686)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don José Esteve Ortiz, contra don Juan Carlos Abad Berzosa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio que han sido tasados, quince mil setecientos, varios bienes muebles, y los derechos de traspaso del local comercial, destinado a Fábrica de Lejías y Despacho de Jabones, sito en la casa número siete de la calle del Cardenal Mendoza, de esta capital, propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día once de abril próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes, doña Ganina Zapatero de las Heras, esposa del demandado, domiciliados en la casa número treinta y dos, piso segundo, derecha exterior, de la calle de Blasco de Garay, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.687)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero exterior derecha número dos de la casa número tres de la calle de Velarde, de esta capital, se siguen a instancia de don Ramón Sánchez Domingo, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don José Sacristán Díaz y todas las personas que tengan la condición de parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Agustín León Roldán, ha acordado se emplace a estos últimos, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, piso tercero; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas que tengan la condición de parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Agustín León Roldán y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.671)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del número veintidós, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil «Feliú y Fernández» (S. A.), representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra la Sociedad

Mercantil «Neo-Lid» (S. A.), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, y como demandante, la Sociedad Mercantil «Feliú y Fernández» (S. A.), con domicilio social en esta capital, calle de Alcalá, número cincuenta y nueve, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y defendida por el Letrado don Germán Jiménez Valentín; y de otra parte, como demandado, la Sociedad Mercantil «Neo-Lid» (S. A.), en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de seis mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos; y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Sociedad Mercantil «Feliú y Fernández» (S. A.), representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla y defendida por el Letrado don Germán Jiménez Valentín, debo condenar y condeno a la demandada, Sociedad Mercantil «Neo-Lid» (S. A.) a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la demandante la cantidad de seis mil setecientos ochenta y cinco pesetas cinco céntimos, más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda; imponiendo expresamente las costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Mercantil «Neo-Lid» (S. A.) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en

Digestivo, vacante por jubilación de don Luis Castillo Sánchez, y hasta que el mismo sea cubierto en forma reglamentaria.

865. Rectificar acuerdo de 20 de enero del año en curso, por el que la Corporación quedó enterada de decreto presidencial nombrando Encargado de Ceremonial y Protocolo, con carácter provisional, a don José Luis Jiménez Mendoza, en el sentido de que el designado disfrutará «las remuneraciones que para el cargo figuran en el vigente Presupuesto y que percibirá en concepto de retribución complementaria».

866. Autorizar que la participación correspondiente al personal adscrito a los Servicios de Coordinación y Cooperación, por las obras cuya ejecución se tramita a través de dicho Servicio, se constituya en fondo especial, a disposición de la Comisión provincial de Cooperación y Coordinación, y para ser distribuida por ésta entre su personal colaborador, con arreglo a las normas que la propia Comisión determine.

#### Prensa y Propaganda

867. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación concediendo una gratificación, por una sola vez, al personal que ha intervenido en la organización y desarrollo de los actos del «Día de la Provincia».

#### Reploblación Forestal

868. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que ha concedido una gratificación de 750 pesetas, por trabajos extraordinarios, al chófer Oscar Bailín Calvo, con cargo al concepto núm. 56 del vigente Presupuesto de Gastos.

869. Informar solicitud del señor Alcalde del Ayuntamiento de Cercedilla, en el sentido de que, a juicio de esta Corporación, procede la declaración de interés general en la ocupación de los terrenos que cita, segregados del monte «Pinar y Agregados», núm. 32 de los del Catálogo, sitio conocido por La Canaleja, para construcción de edificios de la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid; todo

del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en el período de tiempo de 15 de febrero de 1943 a 25 de enero de 1944, en que ingresó al servicio de esta Corporación como Jefe Clínico del Servicio de Estomatología.

850. Aprobar propuesta sobre asignaciones al personal de la Corporación que se indica, a regir con efectos de 1.º de enero de 1956; acuerdo que se adopta en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del artículo 676 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

851. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don Jesús Becedas Pérez, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

852. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don Manuel Rojano Mora, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

853. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, Alumnos internos interinos de segunda clase a don Eduardo Díez Aixemeno, don José Luis Calvo Pico, don Carlos Estébanez Calvo, don Manuel Galdeano Granda, don Arturo Ros Giménez y don Joaquín Sánchez Olivás, con el haber anual de 1.500 pesetas; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

854. Aprobar Bases de convocatoria para proveer, por concurso-oposición, una plaza de Profesora del Salón de Peluquería de Señoras del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, clasificada



Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).  
(A.—4.683)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio González Aramayo, de cuarenta años, estado soltero, natural de Potosí (Bolivia), vecino de esta capital, cuyo domicilio se desconoce, hijo de Roberto y de Florencia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como demandante al juicio de faltas núm. 368, de 1955, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.436)

Por el presente se cita a Vicente Martínez Tortosa, de cincuenta y tres años, estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Bravo Murillo, número 257, hijo de Vicente y de Emilia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 650, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.430)

Por el presente se cita a Lorenzo Vázquez Zardain, de treinta y cinco años, estado viudo, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, hijo de Manuel y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir, como denunciado, al juicio de faltas núm. 636, de 1955, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.431)

Por el presente se cita a Julián Camarilla Alonso, de sesenta y ocho años, estado casado, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, hijo de Julián y de Joaquina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 678, de 1955, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.432)

Por el presente se cita a Covadonga Sánchez Villa, de cuarenta y dos años, de estado soltera, natural de Llanes (Oviedo), vecina de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, hija de Antonio y de Gervasia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.433)

Por el presente se cita a Juan Cajidos Felipe, de diecinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, hijo

de Juan y de Carmen, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 673, de 1956, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.434)

Por el presente se cita a Jesús González Heredia, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Valladolid, vecino de esta capital, cuyo domicilio se desconoce, hijo de Manuel y de Julia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 635, de 1955, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.435)

Por el presente se cita a Manuel Alonso Rodríguez, de veintidós años, de estado soltero, natural de Mendoza, hijo de Francisco y de Felisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 578, de 1954, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—1.339) (B.—1.487)

Por el presente se cita a Gabriel García Guerra, domiciliado en Carlos Arniches, núm. 23, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de fal-

tas núm. 289, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—1.341) (B.—1.486)

Por el presente se cita a Miguel García Carnicero, de veintinueve años, natural de Morata de Tajuña, hijo de Miguel y de Guillerma, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 288, de 1954, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—1.340) (B.—1.485)

Por el presente se cita a Vicente Gerardo González, de veintinueve años, de estado casado, natural de Hilla de Alba, vecino de Zamora, cuyo domicilio se ignora, hijo de Manuel y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 578, de 1954, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.481)

Por el presente se cita a Gumar von Yoers Callstain, de treinta y dos años, de estado casado, natural de Alemania, vecino de ésta, cuyo domicilio se desconoce, hijo de Gumar y de Elizabeth, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 3 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 663, de 1955, que se tramita sobre riña, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—1.461)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

en Servicios especiales de cuarta categoría y dotada con el sueldo base anual de 10.000 pesetas.

855. Acceder a lo solicitado por don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, con efectos a partir de 14 de octubre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

856. Disponer el reingreso al servicio activo del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Angel Parada Ramos, en virtud del derecho que le fué reconocido por acuerdo de 27 de octubre del corriente año, y para ocupar la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Pascual Alfonso García Sánchez.

857. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y para cubrir vacantes existentes en el Servicio de Estomatología, Alumno interno interino de primera clase, a don Fernando Cuesta Mérida, con el haber anual de 2.000 pesetas, y Alumnos internos interinos de segunda clase, a don Víctor Aragón Tejerina y don Ignacio Gallástegui Iturbe, con el haber anual de 1.500 pesetas; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarseles toda remuneración.

858. Correr las escalas en la plantilla de Alumnos internos de esta Beneficencia Provincial, para cubrir vacantes existentes, y, en su virtud, nombrar Alumnos internos de primera clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, a los de segunda don Joaquín Cortés Prieto, don Luis Chiva Carrión, don Francisco García Galán, don Antonio Martín-Calderín Jiménez, don José Martínez de Aragón Arrieta, don Manuel Miranda Molera de Avila, don Jesús del Olmo Frías, don Antonio Ríoz Alvarez y don Doroteo Sanguino Salgado, con efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año.

859. Aprobar informe emitido por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de fecha 11 de junio del corriente año, sobre aplica-

ción del artículo 91 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en resolución de consulta planteada por la Intervención de Fondos, en cuanto se refiere al cómputo de retribuciones por funciones recaudatorias.

860. Acceder a lo solicitado por don Miguel Peña Cuesta, Maestro peluquero del Colegio de San Fernando, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados en el taller de Peluquería del expresado Establecimiento, durante siete años, anteriores a su nombramiento en propiedad.

861. Acceder a lo solicitado por don Argimiro Torrecilla Cima-devila, Inspector Técnico de Enseñanza de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pasivos, doce años, once meses y veintisiete días de servicios prestados al Estado por virtud de oposición, y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios, reconociéndole igualmente, y a todos efectos, cinco años, cuatro meses y dieciséis días de servicios prestados como ex combatiente durante la Guerra de Liberación.

862. Quedar enterada de escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, interesando informe sobre revisión del expediente de depuración político-social de doña María Muñoz Ocaña, ex Enfermera de la Beneficencia Provincial, separada de su cargo por acuerdo de 23 de febrero de 1940, emitiendo informe favorable a la revisión solicitada, con remisión del citado expediente de depuración político-social.

863. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, unificando la escala de Auxiliares administrativos de esta Corporación, con inclusión en la misma de cinco Auxiliares de Caja, siete Auxiliares cobradores, dos Auxiliares administrativos del Colegio de San Fernando y un Auxiliar de oficina de la Imprenta Provincial, con los mismos haberes que tienen reconocidos en la fecha del presente acuerdo.

864. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, recogiendo las formuladas por la Junta Rectora del Hospital Provincial y de la Comisión de Sanidad, y, en su virtud, designar al Médico Ayudante de la Beneficencia Provincial don Jesús Fernández Pleyan para que se encargue, provisionalmente, del Servicio de Medicina del Aparato